"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 059-2018-MPP/A
Paita, 1 de febrero de 2018

Visto: El Expediente N° 00025446-2017-MPP de fecha 6 de diciembre de 2017 del Comité Organizador de la VII Regata de Embarcaciones Artesanales Colán 2018 y Nados Abiertos "Miguel Grau Seminario", sobre apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Expediente del visto, se apersona por ante este provincial en representación del Comité Organizador de la VII Regata de Embarcaciones Artesanales Colán 2018 y Nados Abiertos "Miguel Grau Seminario" la Sra. señora Laura Luz Agurto Adrianzen, a fin de solicitar auspicio y patrocinio por la suma de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) para la realización del séptimo festival náutico/acuático, en homenaje a la Marina de Guerra del Perú; el mismo que se desarrollará en Paita – Colán, el sábado 3 de febrero de 2018 a horas 6:00 a.m. que se iniciará con la competencia de nado abierto y a las 8:00 a.m. con la competencia de las regatas de pescadores artesanales hasta las 3:00 p.m. y en el que habrán participantes de la Región y de distintas Ciudades del País.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas emite el Memorando N° 164-2018-MPP/GAF de fecha 31 de enero de 2018, mediante el cual solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se sirva a disponer la certificación presupuestal por la suma de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) para dar atención a lo solicitado.

Que, en la secuencia de los hechos, con fecha 31 de enero de 2018, la Subgerencia de Presupuesto emite la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000092 por S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles).

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente lo solicitado por el Comité Organizador de la VII Regata de Embarcaciones Artesanales Colán 2018 y Nados Abiertos "Miguel Grau Seminario", sobre apoyo económico para auspicio y patrocinio del séptimo festival náutico/acuático, en homenaje a la Marina de Guerra del Perú; por el importe de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda al giro de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 Soles) a favor de la señora Laura Luz Agurto Adrianzen, representante del Comité Organizador de la VII Regata de Embarcaciones Artesanales Colán 2018 y Nados Abiertos "Miguel Grau Seminario"; afectando al Rubro: 5.08, Impuestos Municipales, Partida: 2.5.3.1.1.99 a otras Personas Naturales, Meta: 0030 Gestión Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la señora Laura Luz Agurto Adrianzen, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA